



Riohacha, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO quien cedió a FEDEICOMISO SERVICES administrado por COOMEVA S.A. CONTRA OLGA CECILIA FERNANDEZ DE LAFAURIE. RADICADO: 44-001-31-03-001-2019-00039-00.

De acuerdo con la nota secretarial, observa el despacho que se debe nombrar curador at litem para la ejecutada OLGA CECILIA FERNANDEZ DE LAFAURIE, debido a que realizó en debida forma el respectivo emplazamiento, tal como lo ordena el artículo 293 del C.G.P.

En vista de lo antes dicho,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRESE como curador at litem de la señora OLGA CECILIA FERNANDEZ DE LAFAURIE al doctor SAULO GIL AGUILAR OCANDO, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 49 del C.G.P. por secretaria comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dddb3bcfa55a9c6bfc16f97993075d726d6e4ff09ac4135c598d05aca5974d1e

Documento generado en 02/02/2021 03:23:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**